

53

Se envía a Despacho de la señora Juez el presente trámite, informándole que el mismo lleva más de cuatro meses inactivo en la secretaría de este despacho, sin que se haya surtido dentro del mismo actuación alguna por la parte demandante en cuanto a la notificación de la demandada a través de adicto, como tampoco se han allegado al Despacho los soportes de envío de oficios que se retiraron por el apoderado judicial de la parte demandante el 24 de septiembre de 2019. Sirvase proveer. Florida V., marzo 11 del año 2020.

la secretaria,

MARIA ISABEL GOMEZ HOYOS

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOO MUNICIPAL.



FLORIDA VALLE.

Florida Valle,

11 MAR 2020

RADICACIÓN: 2017 - 00080

DEMANDANDO: LINA CONSTANZA BEDOYA RAMOS

DEMANDANTE: PEDRO ANTONIO VICTORIA ZAPATA

Visto el anterior informe de Secretaria, y habida consideración que la parte demandante, no ha cumplido con la carga referente a la publicación en prensa del edicto emplazatorio para notificación de la demandada LINA CONSTANZA BEDOYA RAMOS y demás personas inciertas e indeterminadas, conforme fue ordenado en Auto 553 de septiembre 5 de 2019 y numerales 6 del Art. 375 y 108 del CGP. Aunado a que no se han allegado al presente tramite los soportes de envío de los oficios retirados por el apoderado judicial de la parte demandante en septiembre 24 de 2019, quedándose en uno de los estadios del trámite, por lo anterior y con sustento en el artículo 317 Num. 1 del C.G.P., se le ordena cumplir con esta carga dentro de los 30 días siguientes. Esta providencia deberá notificarse por estado. Y de no cumplirse lo indicado en el término antes señalado se dará aplicación a la figura del desistimiento tácito. En mérito de lo expuesto el Juzgado Segundo promiscuo Municipal de Florida Valle

RESUELVE:

PRIMERO: ORDENAR a la parte demandante, dentro del radicado 2017-00080, cumpla con la carga determinada en la parte motiva del presente proveído dentro del término de 30 días, haciéndole saber que vencido ese término si se incumpliere lo ordenado el Juez dispondrá la terminación del proceso condenando en costas.

SEGUNDO: NOTIFÍQUESE el presente auto por estado.

NOTIFÍQUESE

LA JUEZ

BETSY PATRICIA BERNAT FERNANDEZ

05

REPUBLIC